



RADICADO:2017-00367-00

AVISO

EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

HACE SABER :

Se informa a todos los acreedores del señor FLAMINIO ALVAREZ BLANCO identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.310.752, que el JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, mediante auto de fecha Febrero cinco (5) de dos mil dieciocho (2018) admitió la solicitud de REORGANIZACIÓN presentada por FLAMINIO ALVAREZ BLANCO, cuya radicación es la Nro. 2017-00367-00.

Este aviso deberá ser publicado por el deudor-promotor a través de los medios que estimen idóneos. (Art. 19, num. 9º. De la ley 1116 de 2006.).

Bucaramanga, Febrero dieciséis (16) de dos mil dieciocho (2018)

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria



Señores

JUECES DE LA REPUBLICA RAMA JUDICIAL

E. S. D.

- INICIO DE REORGANIZACIÓN -

REFERENCIA: INSCRIPCIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN
RADICADO: 2017-00367-00
SOLICITANTE: FLAMINIO ALVAREZ BLANCO

FLAMINIO ALVAREZ BLANCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.310.752, en mi calidad de DEUDOR-PROMOR, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente **informar a su Despacho que se adelanta Proceso de Reorganización de persona natural comerciante, ante el Juzgado septimo civil del circuito de Bucaramanga bajo el radicado No .2017-00367-00, proceso que fue admitido mediante auto de fecha 16 de febrero de 2018.**

Dando cumplimiento a lo referido en el auto de admisión, se dispuso transcribir el correspondiente aviso:

AVISO

EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

HACE SABER:

*Que este Despacho decretó mediante auto de fecha **16 de FEBRERO de 2018** la **APERTURA DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN** de **FLAMINIO ALVAREZ BLANCO** identificado con C.C. No 79.310.752 radicado bajo el número Que de conformidad al artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, las funciones que le corresponden al promotor serán cumplidas por el deudor.*

Consecuencialmente se ordenó la inscripción del auto de inicio del proceso de reorganización empresarial, en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Se advierte al deudor que, sin autorización del Juez del concurso, se abstenga de realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

Este aviso deberá ser fijado por el deudor en su calidad y función de promotor, en la sede y sucursales del deudor. Igualmente deberá informar a todos los acreedores y a los jueces que tramitan procesos de ejecución y restitución, indicando la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el presente aviso.

Atentamente,

FLAMINIO ALVAREZ BLANCO
C.C. No. 79.310.752

2017-00367-00 REORGANIZACION EMPRESARIAL DE FLAMINIO ALVAREZ BLANCO

flaminio <fla.ab@hotmail.es>

Vie 02/07/2021 11:06

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga <j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga <j02eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j09cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j16cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (238 KB)

MEMORIAL.pdf; AVISO.pdf;

REFERENCIA: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
RADICADO: 2017-00367
DEMANDANTE: FLAMINIO ALVAREZ BLANCO

FLAMINIO ALVAREZ BLANCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.310.752, en calidad de deudor/promotor, dando cumplimiento a lo ordenado por EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 2017-00367-00. Me permito NOTIFICAR LA APERTURA DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN del proceso en referencia.

En razón de lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 2017-367-00 en los que funja en calidad de deudor/demandado

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j07ccbuc@cendoj.rama [judicial.gov.co](mailto:j07ccbuc@cendoj.rama@judicial.gov.co)

Atentamente,

FLAMINIO ALVAREZ BLANCO
C.C. No. 79.310.752
DEUDOR- PROMOTOR